



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137-2024-MDP

Pacasmayo, 03 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 477-2024-OPPR/MDP de fecha 03 de mayo del 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, correspondiente a la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Supremo N° 070-2024- EF; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 124-2023-MDP, con fecha 28 de diciembre del año 2023, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura 2024, por el monto **S/. 13,648,447.00** (Trece Millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles).

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se establece en el artículo 27° respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a nivel de los Gobiernos Locales:

27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.
- La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL.
- La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

27.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

27.3. Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, el artículo 16° de PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2023, funda que, Los recursos que se transfieren en el marco del PI son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento factico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. **En consecuencia, el uso**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



de dichos recursos debe priorizar la ejecución de acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas de años anteriores y/o la implementación de compromisos, indicadores y cumplimiento de metas del año en curso. Para el uso de los recursos transferidos en el marco del PI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos.

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones; establece que. "La transferencia de recursos para el Tramo I y II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, se realiza de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. La transferencia de dichos recursos se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y se publica hasta el 30 de abril de 2024."

Que, con Decreto Supremo N° 070-2024-MEF, publicado en el diario oficial El Peruano, el día martes 30 de abril de 2024, se advierte que se obtendrán mayores ingresos hasta por el monto de S/ 294,358.00 (Doscientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 5. Rubro 18 CANON Y. SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y. PARTICIPACIONES, a favor de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

Del mismo modo, el Informe N° 079-2024-MDP/GATR, presentan su Plan de Trabajo periodo Junio - octubre, para la implementación del cumplimiento de la meta Compromiso N° 2 - Fortalecimiento y Gestión del Impuesto Predial, detallando un presupuesto por el monto de S/ 100,00.00 (Cien mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 194-2024-MDP/GDS, solicita aprobar la ampliación de su Plan de Trabajo 2024 Compromiso 1 "Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia", detallando un presupuesto por el monto de S/ 40,00.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 43° y en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** en el Presupuesto Institucional del Pliego 301174 Municipalidad Distrital de Pacasmayo, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 001 - Incorporación de Recursos Vía Transferencia de Partidas) correspondiente a la Desagregación de Recursos autorizados en el Anexo 1: ANEXO I: "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL TRAMO II DEL AÑO 2023 Y LOS RESULTADOS COMPLEMENTARIOS DEL TRAMO I DEL AÑO 2023", por el importe de S/





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



294,358.00 (Doscientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados, según detalle

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

1.4. 1 4. 6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL

EN SOLES

294,358.00

=====

294,358.00

=====

TOTAL INGRESOS

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS DE CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Pacasmayo

: 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS
QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

: 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR

: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR
- SERENAZGO

: 5. Recursos Determinados

EN SOLES

64,358.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS DE CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Pacasmayo

: 0036 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO
MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE

: 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO
MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE

: 5006159 VALORIZACION DE RESIDUOS
SOLIDOS MUNICIPALES

: 5. Recursos Determinados

EN SOLES

90,000.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Pacasmayo

: 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA
DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

: 3000848 FAMILIAS SALUDABLES CON
CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL,
LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA
ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL
MENOR DE 36 MESES

EN SOLES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACTIVIDAD

: 5006159 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS
QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA
ADECUADA ALIMENTACION

DE FINANCIAMIENTO
GASTOS DE CORRIENTE
2.3 BIENES Y SERVICIOS

: 5. Recursos Determinados

40,000.00

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Pacasmayo

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

100,000.00

=====

TOTAL EGRESOS

294,358.00

=====

Artículo 2°: **DISPONER** que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3° **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes notas de modificación presupuestaria, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

Artículo 4°: **ENCARGAR** a Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo (www.munipacasmayo.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala

ALCALDE

